DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD DEL NORTE" EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO (E19765/2025).
RESOLUCION EXENTO Nº: 1442/2026
Santiago, 13/04/2026

VISTOS:
Lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Constitución Política de la República; en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en sus artículos 141 y siguientes; en el decreto supremo N°1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento para la aplicación de las normas de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, referidas a las Asociaciones Municipales con personalidad jurídica; en la ley N°19.880; en la ley N°18.359 y en el decreto con fuerza de ley N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior; en el decreto supremo N° 43, de 2026, que designa al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en el Ordinario N°496, de fecha 05 de diciembre de 2025, de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta; y en el Memorándum N°3313/2026, de la División de Municipalidades de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:
1.- Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo tiene a su cargo el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, conforme a la normativa vigente.

2.- Que, mediante Ordinario N°496, de fecha 05 de diciembre de 2025, de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, en su calidad de presidente provisorio, solicitó la inscripción de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD DEL NORTE" en el Registro Único de Asociaciones Municipales.

3.- Que, mediante Memorándum N°3313/2026, la División de Municipalidades solicitó a la Fiscalía de esta Subsecretaría tramitar la dictación de la resolución que aprueba la inscripción de la referida asociación, adjuntando los antecedentes fundantes y dando cuenta de su revisión técnica.

4.- Que la solicitud de inscripción fue presentada dentro del plazo de treinta días hábiles contado desde la celebración de la asamblea constitutiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 141 del D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Que consta que la asociación fue constituida mediante asamblea celebrada con la concurrencia de representantes debidamente facultados de diecisiete municipalidades, lo que se encuentra acreditado en el acta constitutiva reducida a escritura pública, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 141 del D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en los artículos 4° y 5° del decreto supremo N°1.161, de 2011.

6.- Que, asimismo, consta que los concejos municipales de las municipalidades integrantes aprobaron la constitución de la asociación y sus estatutos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) del DFL N°1 de 2006 del Ministerio del Interior fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo que se acredita mediante certificados debidamente autorizados.

7.- Que la reducción a escritura pública del acta constitutiva y estatutos, de fecha 20 de octubre de 2025 en la comuna de Mejillones, cuya acta fue posteriormente reducida a escritura pública con fecha 05 de febrero de 2026, Repertorio N°642, contiene las menciones exigidas por la normativa vigente, en particular aquellas relativas a denominación, objeto, domicilio, duración, órganos de administración,

reglas de funcionamiento y régimen patrimonial, conforme a lo dispuesto en el decreto supremo N°1.161, de 2011.

8.- Que concurren a su constitución las municipalidades de Antofagasta y Mejillones, las cuales aprobaron su incorporación mediante los respectivos acuerdos de concejo municipal, debidamente certificados.

9.- Que, del análisis de los estatutos acompañados, se constata que éstos contienen las menciones exigidas por la normativa vigente, incluyendo denominación, objeto, domicilio, órganos de administración, patrimonio y reglas de funcionamiento.

10.- Que el objeto de la Asociación consiste en fortalecer la seguridad pública mediante acciones coordinadas de prevención del delito y colaboración intermunicipal, materias que se encuentran dentro del ámbito de competencias municipales.

11.- Que los antecedentes dan cuenta de la existencia de un directorio provisorio debidamente designado, con identificación de sus integrantes y cargos, asegurando la operatividad inicial de la entidad.

12.- Que, en ejercicio del control de legalidad que corresponde a esta Subsecretaría, y conforme a los antecedentes revisados por la División de Municipalidades y esta Fiscalía, se ha verificado que la constitución de la asociación y sus estatutos se ajustan a derecho, no advirtiéndose vicios de legalidad que impidan su inscripción.

13.- Que, en consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el decreto supremo N°1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, procede aprobar la inscripción solicitada.

RESUELVO:
1° APRUÉBASE la solicitud de inscripción de la “ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD DEL NORTE” en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

2° INSCRÍBASE la referida asociación en el Registro Único de Asociaciones Municipales N°82 (ochenta y dos).

3° DÉJESE CONSTANCIA que las menciones principales de la inscripción son las siguientes:

1) Nombre

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD DEL NORTE.

2) Domicilio

La asociación tendrá su domicilio en la comuna y ciudad de Antofagasta, sin perjuicio de poder desarrollar actividades, sesiones, proyectos e iniciativas en cualquiera de las comunas integrantes o en otros territorios vinculados al cumplimiento de su objeto.

3) Duración

La asociación tendrá una duración indefinida, de conformidad con sus estatutos.

4) Objetivo y finalidades

La asociación tendrá por objeto fortalecer la seguridad pública en las comunas asociadas, mediante estrategias coordinadas y el desarrollo de programas de prevención del delito.

Entre sus finalidades esenciales se encuentran:

- coordinación y colaboración intermunicipal en seguridad pública;
- desarrollo de acciones, proyectos y estrategias de prevención del delito;
- coordinación con Carabineros, Policía de Investigaciones y demás organismos competentes;
- generación y disponibilización de información pública sobre seguridad;
- apoyo a víctimas de delitos;
- articulación con juntas de vecinos, organizaciones territoriales y funcionales;
- adquisición de equipamiento, servicios, estudios y asesorías necesarias para el cumplimiento de sus fines;

- ejecución de programas de capacitación, seminarios, congresos y actividades de perfeccionamiento en materias de seguridad ciudadana.

5) Municipalidades socias

Las municipalidades integrantes al momento de la inscripción son:

Ilustre Municipalidad de Antofagasta

Ilustre Municipalidad de Mejillones

6) Órganos de dirección y representación

La dirección superior de la asociación corresponderá a un Directorio colegiado de cinco miembros, integrado por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Director

Los cargos durarán cuatro años, pudiendo ser reelegidos conforme a estatutos.

7) Directorio provisorio inscrito

El directorio provisorio inicialmente inscrito quedará integrado por:

- Presidente: don Sacha Razmilic Burgos, Alcalde de Antofagasta
- Vicepresidente: don Marcelino Carvajal Ferreira, Alcalde de Mejillones
- Secretario: don Dinko Rendic Véliz, Concejal de Antofagasta
- Tesorera: doña María Antonieta Cabello Gutiérrez, Concejala de Mejillones
- Director: don Patricio Aguirre Ramírez, Concejal de Antofagasta

8) Patrimonio

El patrimonio de la asociación estará conformado por:

- cuota de incorporación ascendente a 100 UF;
- cuotas ordinarias fijadas anualmente por la asamblea;
- cuotas extraordinarias para proyectos o servicios específicos;
- bienes muebles e inmuebles;
- aportes y recursos de las municipalidades socias;
- subvenciones y transferencias provenientes de órganos públicos;
- ingresos obtenidos por la explotación de bienes o prestación de servicios.

9) Régimen jurídico

La asociación se regirá por:

- sus estatutos;
- el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- el decreto supremo N°1.161, de 2011;
- y, supletoriamente, por las normas del Código Civil aplicables a personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Municipalidad de Antofagasta, en su calidad de representante de la Asociación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




SEBASTIAN FIGUEROA MELO
Subsecretario
Gabinete

SFM / BJS / MRI / MPF / CCF / MIC / kpl

DISTRIBUCION:
SR(A). ALCALDE(SA) (S) I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
BARBARA GUERRERO - Profesional - Oficina de Partes
CESAR AUGUSTO GONZALEZ - Profesional - Unidad Fortalecimiento Gestión de Asociaciones Municipales
Jefe Departamento (S) - Departamento de Desarrollo Municipal
Jefe División - División de Municipalidades
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799